



INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2021
EVALUACIÓN JURÍDICA

En la ciudad de Popayán, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar LA EVALUACIÓN JURÍDICA programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 009 de 2021, cuyo objeto establece:

OBJETO: "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN, LÍNEA DE ENVASADO, RED ELÉCTRICA E INSTALACIÓN DE "PUNTO 0" DE PRODUCTOS PARA LA LÍNEA NUEVA DE ENVASADO.

Compareció como proponentes los siguientes:

PROPONENTE	Y	CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	DE VALOR DE LA PROPUESTA
SUMINISTROS SOLUCIONES S.A.S.	Y	900262576-9	\$219.489.974

Se procede a realizar la evaluación jurídica de los proponentes conforme la lista inscrita en el acta de cierre del proceso,

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Oferente No. 01 SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal si es persona jurídica	X			
Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; El certificado deberá contener la siguiente información: 1 Fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Invitación. 2 El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Abierta. 3 La	X			



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.				
Autorización junta directiva para contratar.			X	
Fotocopia del RUT	X			
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	X			
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).		X		La certificación del representante legal no se refiere a los últimos seis meses tal como es solicitado en la Invitación. La firma se trata de una firma escaneada, imagen pegada. SUBSANAR.
Original de la garantía de seriedad de la oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del cauca AFIANZADO: El Oferente VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexar el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago. NOTA: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el decreto 1082 de 2015, la misma no será aceptada por la ILC. Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.	X			El proponente aporta Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales Numero 660-47-994000019780 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
LIBRETA MILITAR (para varones menores de 50 años)	X			



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la proponente persona jurídica nacional o persona plural (consorcio o unión temporal)	X			
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal o persona natural.	X			El proponente adjunta el certificado de antecedentes fiscales donde no reporta sanciones fiscales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal p persona natural.	X			El proponente adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios donde nos evidencian sanciones.
Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica oferente	X			El proponente adjunta consulta en línea donde no se evidencia que tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural oferente	X			El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas
Los demás Anexos de los que trate la Invitación.	X			

NOTA 1: En relación con la firma escaneada dijo Colombia Compra Eficiente en concepto C 292 de 2020: *"En conclusión, para que un documento con la imagen de una firma sea válido, la entidad estatal deberá determinar si cumple los requisitos de una firma digital o electrónico. Si no cumple los requisitos se entiende que el documento no se presentó confirma alguna y, por lo tanto, la entidad podrá rechazarlo si no se subsana el documento durante el termino concedido por la ley. Si el proponente aporta el documento con firma manuscrito y lo escanea para enviarlo a la entidad estatal, deberá considerarse como válido, porque estos documentos son una copia simple del original y tienen validez, salvo que una norma expreso imponga la entrega del original"*.

CONCLUSIÓN: El proponente No. 01 SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S, **NO CUMPLE** jurídicamente con todos los requisitos de la invitación. **SUBSANAR.**

Firma por parte del Comité evaluador.

JUAN FELIPE MUÑOZ MUÑOZ
Profesional División Jurídica